



Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

CHINCHA - ICA

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 346-2020/MDPN

Pueblo Nuevo, 16 de Setiembre del 2020

EL GERENTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO - CHINCHA

VISTO:

- i) El Expediente Administrativo N° 2065-2020, de fecha 04 de Agosto del 2020,
- ii) El Informe N°1419-2020/JHSR/SGIDU-MDPN, de fecha 16 de Setiembre del 2020,

CONSIDERANDO:

Que, la **CONSTITUCIÓN POLITICA DEL PERÚ.-** Prescribe en su **Artículo 20.-** *Toda persona tiene derecho. A formular peticiones, individual o colectivamente, por escrito ante la autoridad competente, la que está obligada a dar al interesado una respuesta también por escrito dentro del plazo legal bajo responsabilidad.*

Que, la **Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972,** establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, asimismo la Municipalidad como órgano de Gobierno local, orienta su gestión a promover y garantizar el bienestar y el desarrollo sostenido de los habitantes y sectores de su jurisdicción.

Que, mediante el Expediente Administrativo N° 2065-2020, de fecha 04 de Agosto de 2020, el Sr. **LLANCARI ASCONA RUPERTO**, identificado con **DNI N°21838161** y la Sra. **MATEO LLANCARI GLORIA EUFEMIA**, identificado con **DNI N°21809263**, solicita la **SUBDIVISIÓN DE LOTES** del predio ubicado en el **AA.HH. BEATA MELCHORITA Mz.J Lt.11 del Distrito de Pueblo Nuevo- Chíncha**, inscrito en los Registros públicos con Partida Registral N°**P07077129-SUNARP-CHINCHA**, con un área de **238.10 m2**, conforme se encuentra detallado en el expediente adjunto al presente.

Que, mediante Informe N°1419-2020/JHSR/SGIDU-MDPN, de fecha 16 de Setiembre del 2020, el encargado de la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano de la Entidad Municipal, manifiesta a este despacho que la documentación presentada por el administrado es conforme a los requisitos exigidos por la Municipalidad, que los planos y memoria descriptiva son conforme y que habiéndose realizado el pago por derecho e inscripción de predio según corresponde, declara **PROCEDENTE** la **SUB DIVISIÓN DE LOTES** del predio ubicado en el **AA.HH. BEATA MELCHORITA Mz.J Lt.11 del Distrito de Pueblo Nuevo- Chíncha**, con un área de **238.10 m2** y perímetro de **61.75 ml**.

Que, mediante la Ley de **REGULACION DE HABILITACIONES URBANAS Y DE EDIFICACIONES N°29090 – Aprobado por D.S. N°006-2017-VIVIENDA.** (Publicado el 28.02.2017) indica en el **Punto 8. Subdivisión de Predio Urbano.-** sub división o fraccionamiento de un lote habilitado como urbano en uno o varios lotes que cumplen los parámetros y condiciones urbanísticas establecidos en el Plan Urbano o norma urbanística que corresponda de la jurisdicción donde se localice.

Que, mediante el **D.S. N°010-2018-VIVIENDA – REGLAMENTO ESPECIAL DE HABILITACION URBANA Y EDIFICACION** (Publicado el 11.07.2018) indica en el **CAPITULO II- Habilitaciones Urbanas, Art.4°.- Proyectos 4.6.** En las Habilitaciones urbanas de tipo 4 y habilitaciones urbanas de tipo 5, el área mínima y el frente mínimo de los lotes por habilitar será el que se detalla a continuación:

| TIPO | ÁREA MÍNIMA DE LOTE | FRENTE MÍNIMO DE LOTE | TIPO DE VIVIENDA |
|------|---------------------|-----------------------|------------------|
| 4 | 70 M2 | 6 ML | Unifamiliar |
| 5 | De Acuerdo al | Proyecto | Unifam/Multifam |

Av. Oscar R. Benavides N° 699 - Pueblo Nuevo

Teléfono: (056) - 265459 - 262301

www.munipnuevochincha.gob.pe



Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

CHINCHA - ICA

CAPITULO II - INDEPENDIZACION Y SUB DIVISION, Art.10°.- Las subdivisiones constituyen las particiones del predio ya habilitados y se sujetan a las condiciones propias de los lotes normativos de cada zonificación. Estas pueden ser de dos tipos: i) Sin obras.- cuando no requieren la ejecución de vías ni redes de servicios públicos.; ii) Con obras.- cuando requieren la ejecución de vías y redes de servicios públicos.

Que, mediante **ORDENANZA MUNICIPAL N°008-2018/MDPN**, se aprueba el lote normativo mínimo de Sub División de predio urbano, en su Artículo Primero.- Aprueba el lote mínimo para las zonas identificadas del Distrito de Pueblo Nuevo que grafica en el Plano P.02 de acuerdo al siguiente cuadro:

| Zonificación | ÁREA MÍNIMA DE LOTE | FRENTE MÍNIMO DE LOTE | TIPO DE VIVIENDA |
|--------------|---------------------|-----------------------|---------------------------|
| RDM | 70 M2 | 4.50 M. | Unifamiliar |
| RDM | 90 M2 | 6.00 M. | Unifamiliar/Multifamiliar |

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas en la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, disposiciones conexas y en mérito a los documentos de gestión emitidos por la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo.

SE RESUELVE;

Artículo Primero: APROBAR la SUB DIVISIÓN DE LOTES del Predio Urbano, ubicado en el AA.HH. BEATA MELCHORITA Mz.J Lt.11 del Distrito de Pueblo Nuevo- Chincha, del Departamento de Ica, de propiedad de la Sr. LLANCARI ASCONA RUPERTO, identificado con DNI N°21838161 y la Sra. MATEO LLANCARI GLORIA EUFEMIA, identificado con DNI N°21809263, con un área total de 238.10 m² y perímetro de 61.75 ml, inscrita en la Partida Literal N°P07077129 de la Zona Registral N° XI – Sede Ica, de acuerdo a los planos y memoria descriptiva en tres (03) Sub Lotes: SUB LOTE 11, SUB LOTE 11A y SUB LOTE 11B con las características siguientes:

LOTE N°11 (Lote Matriz)

| LINDERO | COLINDANTE | MEDIDAS |
|---|----------------------------|----------|
| Por el Frente: | Calle Las Casuarinas | 16.25 ml |
| Por la derecha: | Lote 10 | 15.05 ml |
| Por la Izquierda: | Lote 12 | 14.80 ml |
| Por el Fondo: | Lotes 16, 17, 18 y 18A | 15.65 ml |
| ÁREA TOTAL: 238.10 m² | PERÍMETRO: 61.75 ml | |

SUB LOTE N°11

| LINDERO | COLINDANTE | MEDIDAS |
|--|----------------------------|----------|
| Por el Frente: | Calle Las Casuarinas | 05.00 ml |
| Por la derecha: | Lote 10 | 15.05 ml |
| Por la Izquierda: | Sub Lote 11A | 14.98 ml |
| Por el Fondo: | Lotes 18A y 18 | 05.00 ml |
| ÁREA TOTAL: 75.03 m² | PERÍMETRO: 40.03 ml | |

SUB LOTE N°11A

| LINDERO | COLINDANTE | MEDIDAS |
|--|----------------------------|----------|
| Por el Frente: | Calle Las Casuarinas | 05.00 ml |
| Por la derecha: | Sub Lote 11 | 14.98 ml |
| Por la Izquierda: | Sub Lote 11B | 14.90 ml |
| Por el Fondo: | Lotes 18 y 17 | 05.00 ml |
| ÁREA TOTAL: 74.65 m² | PERÍMETRO: 39.88 ml | |



Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

CHINCHA - ICA

SUB LOTE N°11 B

| LINDERO | COLINDANTE | MEDIDAS |
|--|----------------------|----------------------------|
| Por el Frente: | Calle Las Casuarinas | 06.25 ml |
| Por la derecha: | Sub Lote 11A | 14.90 ml |
| Por la Izquierda: | Lote 12 | 14.80 ml |
| Por el Fondo: | Lotes 17 y 16 | 05.65 ml |
| ÁREA TOTAL: 88.42 m² | | PERÍMETRO: 41.61 ml |

A mérito del expediente y los documentos que se consignan en los considerandos, los que forman parte integrante de la presente resolución.

Artículo Segundo.-NOTIFICAR el presente acto administrativo a la administrada, a la Sub Gerencia Rentas y a la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano de la Entidad Municipal para los fines correspondientes.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO

Abog. Edilberto Castro Robles
GERENCIA MUNICIPAL
RES. 0559/2019/MDPN